

Hispania, LVI/1, núm. 192 (1996)

AUGES Y DECLIVES DE LA SERVIDUMBRE EN EUROPA DURANTE LA EDAD MEDIA Y LA EDAD MODERNA ¹

por

ROBERT BRENNER

Center for Social Theory and Comparative History, UCLA

RESUMEN: *Casi diez años después de la publicación de «El debate Brenner» (Barcelona, 1988), el autor vuelve a hacer una reflexión, en este caso, sobre los límites de la dominación política en el feudalismo. El artículo se plantea las causas de la quiebra de la servidumbre en Europa y contesta, siguiendo su característico estilo, comparando las estructuras de relación intraclase e interclase en diferentes regiones. Trabaja, así, con tres modelos: el «feudalismo clásico» francés, el «centralismo descentralizado» inglés y catalán y el estado aristocrático de la Europa del Este. Con un análisis diacrónico desde los siglos XI al XV, el autor conecta de manera explicativa los problemas de la clase dominante para reproducir su posición económica y social con la emergencia de aparatos complejos como fueron los estados feudales. Estos últimos proporcionaron a la nobleza utensilios políticos que favorecieron la cooperación entre sus miembros y, en última instancia, una forma de explotación económica más eficaz.*

PALABRAS CLAVE: **Feudalismo, servidumbre, acumulación política, campesinos, señores, estado feudal, organización, cooperación, conflicto, lucha de clases, señorío, reinos, Inglaterra, Francia, Cataluña.**

ABSTRACT: *Ten years after the edition of «The Brenner Debate» (Cambridge, 1985), the author goes back again to the question of the limits of the political domination in the Middle Ages. The paper is concerned with the rises and falls of serfdom in Europe. In his usual way, Brenner compares the intraclass structure and the class structure in different medieval societies in several regions. Three models are underlined: the French «classical feudalism», the English and Catalanian «decentralised centralism» and the Eastern European aris-*

¹ Deseo dar las gracias a Perry Anderson, Scott Waugh y Pablo Sánchez León por haber leído este texto aportando críticas y sugerencias al mismo. (Traducción de Pablo Sánchez León).

ocratic state of the Early Modern period. Reviewing from the eleventh to the fifteenth century, the article puts into relation the ruling class constraints to reproduce its economic and social position and the organization of more complex institutions, such as the feudal states. These provided the nobility with better political tools toward their own cooperation and, finally, toward a more efficient economic exploitation.

KEY WORDS: Feudalism, serfdom, political accumulation, peasants, lords, states, organization, arrangement, conflict, class struggle manor, kingdom, England, France, Catalonia.

INTRODUCCIÓN: LA SERVIDUMBRE Y LA REPRODUCCIÓN ECONÓMICA DE LOS SEÑORES

Me gustaría comenzar por lo que me parece una afirmación evidente en sí misma: el ascenso y el declive de la servidumbre deben ser entendidos como un aspecto dentro del problema más general de la evolución del feudalismo, y más específicamente del mantenimiento y la reproducción de la clase de los señores feudales. Este problema puede plantearse, en primer término, de la siguiente manera: ¿cómo conseguía un señor individual ingresos de unos campesinos que poseían los medios de subsistencia, es decir, que poseían acceso directo y no mediado por el mercado a los recursos para la subsistencia de sus familias, en particular a sus propias tierras de cultivo?

La posesión campesina era hecha realidad por medio de comunidades de campesinos, comunidades *políticamente* auto-organizadas precisamente con el propósito de realizar las funciones militares, judiciales y policiales necesarias para asegurar a sus miembros la posesión ininterrumpida de sus tierras de cultivo... contra extraños, contra ellos mismos, y contra los señores. La posesión campesina no era, empero, garantizada sólo de forma directa, por la acción de las comunidades campesinas; estaba también asegurada indirectamente por la naturaleza misma del señorío feudal. Esto es, por norma, los señores feudales no estaban a título individual interesados en socavar la posesión campesina (de tierras ocupadas consuetudinariamente), es decir, en expropiarlos para servirse de la tierra liberada (convertida en reserva dominical) para arrendamientos comerciales o para el cultivo directo empleando trabajo asalariado. La razón por la que no podían ver viable estas opciones era que, de forma típica-ideal, precisamente debido a que la mayoría de los campesinos poseían sus propios medios de subsistencia, los señores no contaban con una oferta adecuada de arrendatarios ni de trabajadores asalariados, es decir, de personas con necesidades de alquilar tierra o a sí mismos por un salario para sobrevivir. Como reverso de la misma moneda, si un señor expropiaba a sus campesinos, no estaba garantizado que éstos permanecieran en las propiedades de ese señor para arrendar o trabajar la tierra que habían previamente poseído; al contrario, era de esperar que encontrarán tierras de

Hispania, LVII, núm. 192 (1996) 173-201

cultivos en los señoríos de otros señores ². Planteando esta cuestión en términos más amplios, debido a que los señores siempre extraían de alguna manera sus excedentes *individualmente*, se enfrentaban siempre, implícita o explícitamente, a una *competencia entre señores por los campesinos*. El feudalismo, desde el punto de vista de los señores, no se relacionaba por consiguiente tanto con la propiedad de la tierra cuanto con el poder sobre las personas.

La realidad de la posesión campesina imponía constricciones esenciales a los procesos de reproducción económica de los señores en el feudalismo. En particular, tenía las siguientes implicaciones:

i. Para obtener excedente, una renta feudal, los señores no podían apoyarse en la posesión de propiedades (reservas dominicales) sino que debían ejercer cierto grado de fuerza contra los poseedores campesinos, que no se hallaban sujetos a coerción económica alguna que les obligara a arrendar o trabajar la tierra del señor.

ii. En el feudalismo (por definición), dada la existencia de una multiplicidad de jurisdicciones en competencia implícita o explícita entre sí —lo cual era, de nuevo, simplemente la otra cara de la extracción de excedente desde bases individuales— los señores, para asegurar su capacidad de extracción de excedente por la fuerza, y especialmente para aumentar dicha capacidad, debían poder ejercer un *grado de control sobre las vidas de los campesinos*, para limitar su libertad, en especial en relación con la *movilidad*. Debían, en otras palabras, imponer la servidumbre. Este era el caso en particular en vista de la disponibilidad de tierra libre y desocupada existente durante una parte importante de la época feudal.

iii. La única forma que tenían los señores de extorsionar y controlar para lograr de forma efectiva excedente campesino era organizarse en grupos políticos o comunidades políticas que podían asumir la explícita función de garantizar la reproducción económica de sus miembros precisamente asegurando su dominio sobre sus campesinos.

iv. La estructura de las relaciones de propiedad por medio de la cual se veían obligados a extraer coercitivamente excedente de los campesinos limitaba las opciones disponibles para los señores de aumentar sus propios ingresos. Visto que los campesinos poseían sus tierras de cultivo, los señores no podían fácilmente dedicarse a proveer sus reservas dominicales de la laboriosa fuerza trabajo de alta calidad necesaria para el empleo de aperos y técnicas avanzadas. Esto era así debido a que los campesinos carecían de

² No se trata con esto de negar que el crecimiento demográfico tendía a crear condiciones bajo las que muchos campesinos carecían de tierra suficiente para la subsistencia y se veían necesitados de arrendar o convertirse también en asalariados para sobrevivir. Aún así, la habilidad de los señores para beneficiarse de estas condiciones dependía de su capacidad de mantener el control sobre la tierra de manera constante, algo que de ninguna manera podía darse por descontado. Más aún, dichas condiciones tendían a extinguirse cuando la sobrepoblación llevaba al declive demográfico y dejaba a la mayor parte de los campesinos de nuevo en posesión de tierra suficiente para la subsistencia. Esta cuestión se retoma más adelante en este texto.

incentivos para ofertar semejante trabajo y debido a que los señores no se hallaban en posición de amenazarlos con despedirlos si no lo hacían. Privados de esta amenaza de expulsión, posiblemente el mejor artefacto disciplinario jamás descubierto para motivar a la mano de obra explotada a trabajar con eficiencia e intensidad, los señores hubieran considerado los costes de supervisión para asegurar una satisfactoria ejecución del trabajo demasiado elevados para justificar la introducción de medios de producción más avanzados e intensivos en capital. No podían, por consiguiente, estar interesados en aumentar sus ingresos por medio de la inversión en mejoras agrícolas ³.

v. Como resultado, los señores contaban con dos vías para aumentar sus ingresos. La primera era abrir al cultivo nuevas tierras, promoviendo el crecimiento extensivo en sentido literal. La roturación de nuevas tierras constituía la principal modalidad de inversión y crecimiento agrario durante la época feudal. El hecho es que la posibilidad de cultivar nuevas tierras se hallaba temporal y geográficamente restringida. Como consecuencia de esto, fue asumiendo relevancia económica preeminente lo que he denominado en otro lugar «acumulación política»: la asignación por parte de los señores de sus excedentes para mejorar su eficacia en la *redistribución* del producto de sus campesinos o de otros señores en lugar de buscar el *aumento* de dicha producción por medios propios. Sin pretender ser completamente preciso, la clave de la reproducción económica de los señores feudales a largo plazo era la construcción de estados feudales, por rudimentarios que fueran, capaces de efectuar las funciones militares, judiciales y policiales exigidas tanto para llevar adelante la guerra y saquear a otros grupos de señores, como para sujetar a los campesinos a la jurisdicción señorial y, consiguientemente, al fisco señorial (de hecho, la extracción señorial se entiende mejor como un impuesto que como una renta de la tierra). Puede decirse que el estado feudal evolucionó a lo largo del tiempo a través de un «campo de selección natural» conformado por la competencia político-militar intra-señorial y por la lucha señores-campesinos; y se caracterizó, dentro de la economía feudal europea en su conjunto, por una tendencia de larga duración al triunfo o la selección de los estados más grandes, más complejos y más eficaces en la coerción. Dicho de la forma más general, la reproducción económica de los señores a largo plazo dependía de (su habilidad para mejorar) sus capacidades político-militares de la misma manera que la reproducción económica de los capitalistas a largo plazo depende de su (habilidad para mejorar) sus capacidades tecno-productivas.

³ Este resultado típicamente tradicional, originariamente planteado por historiadores de renombre de la generación pasada como M. M. Postan y R. H. Hilton, no ha sido en modo alguno cuestionado por trabajos más recientes, que resaltan el crecimiento, en determinados lugares, de la productividad de la agricultura medieval. Semejante crecimiento estaba, casi siempre, circunscrito a la productividad de la tierra, no a la productividad del trabajo, y se obtenía intensificando el esfuerzo laboral, no invirtiendo en más ni en mejor equipo.

Mi visión del desarrollo de la servidumbre —su auge, reproducción y subsecuente declive— se relaciona directamente con este énfasis en la construcción del estado feudal como cuestión clave a largo plazo en la reproducción señorial. Mi tesis básica viene a ser que la evolución de la servidumbre desde la época medieval a lo largo de la Edad Moderna —el auge y caída de la servidumbre en fases sucesivas en diversas regiones— dependió de la evolución del estado feudal, su tamaño, sofisticación y carácter ⁴. Para desarrollar esta tesis, voy a exponer cinco proposiciones íntimamente interrelacionadas:

1. El feudalismo «clásico» y descentralizado, ejemplificado por el señorío banal en Francia y otras partes de Europa Occidental, fue incapaz de reproducir la servidumbre más allá de un determinado período. Como consecuencia de la debilidad inherente a un señorío que era implícitamente competitivo, la servidumbre impuesta por el feudalismo «clásico» o «primitivo» había desaparecido de hecho a fines del siglo XIII en el norte de Francia así como en buena parte de Occidente.

2. En las regiones marcadas por el temprano declive de la servidumbre, el único medio por el que la mayor parte de los miembros de la clase dominante podía, para mantenerse económicamente, seguir explotando a los campesinos poseedores a través de mecanismos de coerción extra-económica era no tanto resolviendo cuanto trascendiendo completamente las dificultades de obtención de excedente por la fuerza inscritas en el sistema descentralizado de extracción. Esto fue logrado —bien que solamente muy a largo plazo— por medio de la construcción de estados fiscal-funcionariales, los cuales realizaban la detracción de excedente por coerción extra-económica sobre principios ahora centralizados, manteniendo a los señores por medio de los ingresos obtenidos como poseedores de oficios estatales... como en el ejemplo clásico del estado «absolutista» francés.

3. En las escasas zonas donde perduró hasta la Baja Edad Media, la servidumbre consiguió reproducirse a sí misma bajo la forma de un sistema de extracción de excedente *descentralizado* por compulsión extra-económica debido a su legalización y al apoyo por parte de estados feudales centralizados, a través de los cuales la aristocracia vino a organizarse de manera centralizada. Este reforzamiento centralizado del señorío descentralizado se dió principalmente en Inglaterra y en Cataluña. En estos lugares, la servidumbre disfrutó de un claro auge o una revitalización desde fines del siglo XII y principios del siglo XIII.

4. Incluso la forma relativamente evolucionada de servidumbre alcanzada por la vía de la centralización monárquica en Inglaterra y Cataluña cayó víctima de las dificultades inherentes al feudalismo a la hora de reproducir la servidumbre. Ello se debió a que las instituciones estatales por medio de las cuales los estados inglés y catalán superaron las debilidades inherentes al señorío competitivo descentralizado reprodujeron la servidumbre campesina tanto como finalmente abrieron la vía a la liberación servil.

⁴ Recuérdese que dicha evolución era a su vez una función de los requisitos tanto del conflicto intra-señorial cuanto de los de la lucha de clase.

5. Solamente los estados señoriales explícitamente contruidos de abajo arriba para reproducir la servidumbre —por medio de la configuración de instituciones cuya *raison d'être* era superar la competencia intra-señorial y garantizar la cooperación entre los señores— resultaron ser capaces de mantenerla a largo plazo. Dichos estados no emergieron hasta fines del siglo xv y de manera típica en la Europa del Este.

1. ASCENSO Y PRIMER DECLIVE DE LA SERVIDUMBRE: LOS LÍMITES DEL FEUDALISMO «CLÁSICO» O SEÑORÍO BANAL

i. El auge del señorío banal y la explotación económica del campesinado por medio de la dominación política

Por motivos prácticos, podemos identificar la servidumbre con la emergencia del feudalismo... y ésta con el auge del señorío banal en diversas zonas de Francia en distintos momentos dentro del siglo xi sobre las ruinas de reinos y principados. En este proceso, los señores banales crearon nuevos centros muy localizados de poder por medio de la apropiación y la construcción de castillos y a través de la constitución de séquitos de caballeros, los cuales proporcionaban servicio político-militar a cambio de tierra o de porciones de las detracciones de los castellanos. Sobre esta base, los señores banales edificaron sistemas de administración totalmente novedosos, sencillamente apropiándose la autoridad (a menudo, en realidad, instaurándola sobre nuevas bases) que había estado previamente en manos de poderes «públicos», en monarcas y condes: derechos al ejercicio de funciones gubernativas como la jefatura militar, la jurisdicción legal y la recaudación de impuestos. Dicho de forma sucinta, el auge del feudalismo como forma de reproducción económica señorial no fue otra cosa sino la emergencia de una forma nueva, altamente localizada y rudimentaria, de estado ⁵.

Tal y como han resaltado Poly y Bournazel, está claro que el auge del señorío banal basado en la construcción de castillos y asociado a los contingentes militares poco o nada tuvo que ver con las necesidades defensivas emergentes de las sucesivas oleadas de invasiones que sacudieron la Europa noroccidental: tuvo lugar demasiado tarde. En lugar de ello, su razón de ser era la dominación socio-política dirigida hacia la explotación económica de un campesinado en posesión efectiva de sus medios de subsistencia, especialmente de la tierra ⁶. Dar cuenta del ascenso del señorío banal no es tarea sencilla; aún así parece que la explicación debe buscarse en el fracaso de los

⁵ Para una narrativa típica del auge del señorío banal, véase Poly, J. y Bournazel, E. *The feudal Transformation, 900-1200* (New York, Holmes and Meier, 1991), págs. 9-45, que se apoyan en las visiones clásicas de G. Duby y J.-F. Lemarignier [Traducción al castellano, *El cambio feudal (siglos x al xiii)*, Labor, Barcelona, 1983, la edición en francés, 1980]. La discusión que sigue se sirve de este libro como punto de partida.

⁶ Poly y Bournazel, *Feudal Transformation...* pág. 27.

Carolingios y sus principados sucesores a la hora de proporcionar de forma adecuada la reproducción económica a sus oficiales y servidores señoriales. Ni el estado carolingio ni sus principados herederos poseían los recursos financieros y administrativos necesarios para llevar adelante de forma suficientemente eficiente y a largo plazo el saqueo militar de otros señores, la imposición fiscal sobre el campesinado y, muy especialmente, el compromiso de sus seguidores con la recaudación de tributos a los campesinos de sus territorios, aspectos que constituían el *sine qua non* de la reproducción económica de sus señores/oficiales. Estos eran en última instancia, por consiguiente, dejados de hecho, aunque no en teoría, solos ante el peligro: por consiguiente estaban poco incentivados para apoyar el gobierno de los carolingios y sus principados, y muy incentivados en cambio para socavar la pretensión del estado de proporcionar justicia y protección a los campesinos libres.

Los emergentes castellanos construyeron de esta manera su economía de base política por medio, en primera instancia, de la extensión de su jurisdicción más allá de los límites territoriales de sus meros patrimonios fundiarios como tales hasta abarcar tierras que no les pertenecían oficialmente pero que quedaban en adelante bajo su autoridad (sí bien la propiedad de éstas seguía perteneciendo a lo que Duby denomina «señores locales»). Al mismo tiempo, extendieron sus poderes hasta incluir a todos los campesinos dentro de los límites de esta jurisdicción expandida, aunque no hubieran sido previamente sus hombres. Por medio de la sujeción de los campesinos a su autoridad dentro de un territorio concreto, y del confinamiento del campesinado a su jurisdicción (o sujeción), los señores banales crearon las condiciones de un nuevo sistema de explotación económica no basada ni en la propiedad de la tierra ni en derechos derivados de la autoridad «pública», sino simplemente de la afirmación directa de su poder político⁷.

La conformación del señorío banal significó así el ascenso de la servidumbre (de un tipo nuevo y mucho más sistemático que experiencias anteriores) en tanto que sometió a los campesinos a toda suerte de levas arbitrarias por medio de su subordinación forzada a la jurisdicción privada de los castellanos, al mismo tiempo que destruía definitivamente las asambleas campesinas carolingias y la justicia «pública» ante la que los campesinos habían podido hasta entonces apelar. Los señores pasaron en adelante a extraer de todos sus campesinos los costes de la justicia en sus tribunales, pagos en forma de trabajo o especie o dinero para el mantenimiento de sus castillos y sus séquitos, y las denominadas «*banalités*» (monopolios señoriales sobre molinos, etc). De forma sumamente sintomática, los sometieron a una detracción arbitraria de «protección», que comenzaron a imponer «a su voluntad» (la *talla*), así como una serie de impuestos degradantes («malos usos»), diseñados para estigmatizar como dependientes a los campesinos. La poderosa afirmación de la

⁷ Ganshof, F. L. y Verhulst, A. «Medieval Agrarian Society in its Prime: France, the Low Countries and Western Germany», en Postan, M.M. (ed.) *The Cambridge Economic History of Europe*, I, 2nd ed., Cambridge, Cambridge University Press, 1966, pág. 333.

dominación política feudal, la otra cara de la privación de libertades, se convirtió así en la base de la explotación económica señorial: la imposición de la servidumbre ⁸.

ii. El deterioro del señorío banal y el primer declive de la servidumbre

Existe algo un tanto paradójico en esta historia típica de la emergencia del señorío banal tal y como nos ha llegado a través de la escuela contemporánea francesa de medievalistas (de Duby a Poly y Bonnassie). Esta explicación otorga un gran énfasis al poder del señorío banal y su consiguiente eficacia como sistema de explotación, remarcando cuan pesadamente gravitaba sobre el campesinado en términos económicos ⁹. Sin embargo, al narrar su evolución, esa misma explicación demuestra lo extremadamente débil y efímero que resultó ser el señorío banal y lo temprano que comenzó a deteriorarse.

Tan pronto como se nos habla de la centralidad de la *taille* en el señorío banal en el momento de su implantación en el siglo XI, se narra el proceso por el cual pasó a quedar «*abonné*», es decir, fija en términos monetarios, sujeta a erosión por la inflación, desde tan pronto como comienzos del siglo XII hasta hacerlo completamente en el siglo XIII. De esta manera vino a disolverse aquello que había tal vez sido el elemento más señalado en la explotación económica de los campesinos por medio de dominación política. La evolución de la *taille* es inseparable de una historia más amplia. A lo largo de los siglos XII y XIII, en buena parte de Francia y sus regiones vecinas, el campesinado se aseguró el final de la dependencia en el doble sentido de sujeción a la jurisdicción señorial y a las levas arbitrarias, al tiempo que lograba el derecho a la herencia ¹⁰.

¿Cómo ocurrieron estos procesos?

Para empezar, el siglo XII fue la gran era de la colonización y la fundación de nuevas poblaciones. A lo largo de toda Europa Occidental los señores individuales consideraron la roturación de nuevas tierras una manera excelente de aumentar sus ingresos, pero su puesta en práctica se hizo a un alto precio para la clase señorial en su conjunto. Para atraer campesinos a las nuevas tierras, los señores se vieron en general obligados a ofrecerles inmunidad ante las levas arbitrarias, así como derechos de transmisión hereditaria en sus tenencias. Este proceso no sólo creó nuevos núcleos de libertad campesina,

⁸ Poly y Bournazel, *Feudal Transformation*, págs. 27-33; Duby, G. *Rural Economy and Country Life in Medieval West*, Columbia, University of South Carolina Press, 1968, págs. 186-189, 224-225 [Traducción al castellano, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, 1973; la edición en francés, es de 1962].

⁹ Véase, por ejemplo, Poly y Bournazel, *Feudal Transformation*, pág.31.

¹⁰ Poly y Bournazel, *Feudal Transformation*, pág. 31; Ganshof y Verhulst «Medieval Agrarian Society», págs. 336-339; Fourquin, G. «Le temps de la croissance» en Duby, G. y Wallon, A. (eds.) *Histoire de la France Rurale*, 4 vols., Paris, Seuil, 1975-1976, I, págs. 388-390.

las aldeas recién fundadas, sino que también debilitó los poderes del señorío en los asentamientos preexistentes, pues para evitar la emigración de los campesinos dependientes, los señores se vieron obligados a ofrecerles mejoras en su condición. De esta manera la esfera de la libertad campesina se expandió enormemente.

En segundo término, tuvo lugar el palpable movimiento de concesión por parte de los señores de franquicias que otorgaban la libertad a aldeas enteras. Parece que los señores dieron las franquicias voluntariamente en parte, en parte tal vez por la amenaza implícita que constituía el movimiento de colonización, y a veces para obtener dinero. Pero en muchas ocasiones las franquicias fueron arrancadas de los señores por medio de revueltas. Tal y como lo expresan Ganshof y Verhulst «La promulgación durante los siglos XI y XIII de [las] cartas de franquicia... fue en general el resultado de una revuelta de los habitantes de un señorío contra abusos en la administración señorial, a menudo apoyada en la acción revolucionaria por parte de una comunidad juramentada». En todos los casos el resultado era siempre el mismo: deberes fijos y derechos de herencia ¹¹.

No está del todo claro lo que subyace a estos desarrollos por los cuales los campesinos, a través de su resistencia, corroyeron la autoridad feudal y los ingresos señoriales de forma directa e indirecta; no obstante, me permito avanzar la siguiente hipótesis al respecto: verbigracia, que el feudalismo «clásico», descentralizado, que surgió en Francia y sus regiones vecinas en el siglo XI no tenía, por razón de su constitución misma, capacidad para mantener la sujeción del campesinado bajo las condiciones dominantes a fines del siglo XI, en el siglo XII y el XIII. La otra cara del señorío banal era, pues, la pluralidad de señoríos independientes y la inevitabilidad de la competencia política intra-señorial como forma de vida. El señorío competitivo dificultaba el control del campesinado en dos terrenos fundamentales.

Por encima de todo, el control sobre la movilidad campesina se hacía extremadamente difícil, especialmente dado que gran parte de la tierra permanecía desocupada. Los señores debían competir por los campesinos y no podían evitar hacer grandes concesiones en ese proceso, específicamente la fijación de las cargas y el derecho a la transmisión hereditaria. En segundo término, al dividir frecuentemente la soberanía sobre las aldeas campesinas, los señoríos individuales no parecen haberse correspondido con dichas aldeas. Muchos de estos feudos habían sido ya reducidos como resultado de la división hereditaria. Más aún, se hallaban frente a comunidades campesinas unificadas por efecto de las necesidades de la coordinación agraria y en algunos casos por el auto-gobierno. Dichas aldeas y villas eran en algunos casos muy capaces de coordinar la resistencia entre sí, al menos dentro de

¹¹ Para los dos anteriores párrafos, Ganshof y Verhulst «*Medieval Society in its Prime...*», págs. 334-33 (la cita es de la página 336); Fourquin, «*Le temps de la croissance*», págs. 388-390, 483-484, 491. Véase Fossier, R. «*Les conquêtes paysannes*» en *La terre et les hommes in Picardie jusqu'à la fin du XIII siècle*, 2 vols., Paris, B. Nauwelaerts, 1968, II, págs. 708-723.

una región limitada. Los señores, por contra, se hallaban solos y eran incapaces de obtener gran ayuda de otros señores, los cuales podían de hecho beneficiarse de la debilidad emergente entre sus pares competidores por las conquistas campesinas. Los señores podían tal vez haber superado el desafío de sus campesinos por medio de la construcción de un aparato represivo más grande; pero los costes administrativos adicionales de semejantes medidas debieron superar sus beneficios potenciales.

2. LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DEL SEÑORÍO DESCENTRALIZADO: EL AUGE DE LOS ESTADOS CENTRALIZADOS FISCAL-FUNCIONARIALES

El «primer» declive de la servidumbre puede considerarse por consiguiente un fenómeno del norte de Francia en el período de fines del siglo XII a fines del siglo XIII paralelo a otros desarrollos análogos a lo largo de los Países Bajos y en buena parte de la Alemania occidental en la misma época. En él debe verse la manifestación de una debilidad inherente al señorío descentralizado, al feudalismo *per se*, que resultó fatal para esta forma de señorío en su versión más primitiva, y que no resultaría fácil de superar incluso en sus manifestaciones más desarrolladas y evolucionadas.

En las regiones del señorío descentralizado en las que la servidumbre comenzó a decaer relativamente temprano, los señores fueron en general incapaces, a corto o a largo plazo, de reconstruir sus señoríos locales para conseguir hacerse con suficiente excedente por coerción extra-económica al antiguo modo descentralizado. Como resultado de esto, se asiste en esas regiones a una profunda crisis de ingresos feudales desde fecha relativamente temprana que resultaría con claridad difícil de superar. Con las rentas que podían extraer de sus tierras dominicales fijadas por las conquistas campesinas, los señores feudales vieron descender sus exacciones arbitrarias hasta la insignificancia como consecuencia del aumento a largo plazo de los precios desde fines del siglo XII. Dejando al margen a los realmente grandes, los señores se vieron obligados a depender para lograr ingresos casi enteramente de las rentas, determinadas por el mercado, que podían extraer de sus reservas señoriales; mas, especialmente como resultado de la costumbre hereditaria de dividir los estados entre sus hijos, muchos de ellos fueron quedando con muy pequeñas reservas ¹². Por supuesto, después de mediados del siglo XIV las reservas mismas podían proporcionar muchos menos ingresos que

¹² H. Neveux «Déclin et reprise: la fluctuation bi-séculaire, 1330-1560», en Duby y Wallon *Histoire de la France rurale*, II, pág. 36; Fourquin, G. *Les campagnes de la région parisienne à la fin du Moyen Âge*, Paris, P.U.F., 1970, págs. 175-179; Fossier *La terre et les hommes en Picardie*, II, págs. 555-556, 714; Bois, G. *Crise du féodalisme*, Paris, Presses de la Fondation National des Sciences, 1976, págs. 200, 202-203, 217-218. Según Bois, a la altura del siglo XIII la tierra en reserva señorial constituía solamente entre el 5 y el 10% del total de la tierra cultivada (pag. 218).

anteriormente debido a que las rentas colapsaron al descender en muchas partes la población a la mitad, sin que volvieran a recuperarse hasta después de 1450.

En buena parte de Francia así como en otras regiones de Europa Occidental, una parte importante de la clase señorial sólo tuvo éxito en última instancia a la hora de reconstituir una base segura y duradera para su reproducción económica al tomar parte en una nueva y emergente forma de extracción de excedente por medio de la compulsión extra-económica de los campesinos poseedores. Lo hizo sobre la base del ascenso de los estados monárquicos que encarnaban un nuevo sistema de propiedad sobre oficios y de extracción centralizada de impuestos surgido de forma arquetípica en Francia.

Inicialmente uno más entre una serie de señores feudales competidores dentro del territorio francés, el rey de Francia trató de extender su dominio no sólo atacando a sus oponentes señoriales de forma directa por medio de las armas, sino también socavando indirectamente su base económica y fortaleciendo al mismo tiempo la propia. Su éxito en este sentido parece en muchos casos haber sido preparado precisamente por las victorias campesinas que destruyeron la servidumbre, ya que las conquistas del campesinado dejaron a los señores locales debilitados económica y políticamente y mucho menos capaces de resistir las incursiones monárquicas. El rey comenzó así a aceptar las demandas de los campesinos contra las exacciones arbitrarias de sus señores y a confirmar por medio de la ley los derechos consuetudinarios que los campesinos habían obtenido de sus señores, deberes fijados y el derecho a heredar. Esto puso definitivamente fin a la servidumbre, cortando así una posible ruta de escape para los problemas de ingresos de los señores (por ejemplo el retorno de la servidumbre), despejando al mismo tiempo al rey el camino para la imposición de sus propias rentas sobre el campesinado.

Para recaudar sus nuevas exacciones centralizadas, la monarquía hubo de construir una nueva administración militar, judicial y recaudadora que pudiera imponer la voluntad de la monarquía sobre el campesinado. Pero, para lograr esto, necesitaba crear una nueva capa de seguidores dotados ahora de oficios que rindieran ingresos a cambio del servicio a la administración del monarca en lugar de derechos sobre los campesinos y la tierra que rindieran ingresos a cambio de servicio en la comitiva del señor militar superior. Por consiguiente, la monarquía proporcionó los fundamentos materiales de una aristocracia basada en el disfrute de cargos a menudo reclutada de los cuadros de la nobleza local. El resultado fue una clase señorial transformada que podía reproducirse a sí misma sobre la base de un sistema de administración ahora centralizado ¹³.

¹³ Para los párrafos anteriores véase Lemaignier, J. F. *La France médiévale*, Paris, Armand Colin, 1970, págs. 227-230, 238-248, 296-298; Hallam, E. M. *Capetian France, 987-1238*, London, Longmans, 1980, págs. 115-119 y ss.; Bois, *Crise du féodalisme*, págs. 203-204, 254-256, 364; Fourquin «Le temps de la croissance», págs. 381-382, 483.

Este proceso puede seguirse en la región de París a lo largo del siglo XIII. Allí, los señores feudales, enfrentados a un rápido crecimiento de los precios, intentaron dar marcha atrás a la tendencia a la fijación de las obligaciones campesinas tratando de devolver a los campesinos a la condición de servidumbre. Esto lo hicieron insistiendo en la sujeción de los campesinos a exacciones *arbitrarias*, es decir, arbitrariamente variables, específicamente a la *taille* señorial, que era al mismo tiempo un reconocido signo de servidumbre. Pero la resistencia campesina frustró los designios de los titulares de feudos. El campesinado de la región de París consiguió en última instancia consolidar su libertad al «presionar a la madre de San Luis para que arbitrara en las diferencias que [lo] separaban de los señores»¹⁴. El resultado fue devastador para los señores. Como explica Fourquin, desde finales del reinado de San Luis, éstos «carecen ya de ingresos suficientes para vivir de sus tierras, tanto más cuanto la fijación de las cargas campesinas convierte al señor más y más [meramente] en un rentista de la tierra». En consecuencia «[Los señores] efectúan una entrada masiva en la administración regia en plena expansión»¹⁵.

Por supuesto, a comienzos del siglo XIV, el estado fiscal-funcionario francés existía sólo en embrión. Pero en virtud del carácter centralizado y unitario de su sistema de extracción de excedente, poseía el potencial para superar a largo plazo las dos mayores debilidades inherentes al señorío descentralizado. Con una fiscalidad extraída ahora desde una base centralizada, el viejo problema de la competencia intra-señorial por los campesinos fue superado: dado que los impuestos del estado eran recaudados sobre toda la tierra campesina, la movilidad de los productores carecía de efectos negativos. Al mismo tiempo, los señores individuales y generalmente aislados no estaban ya obligados a enfrentarse a comunidades campesinas unificadas. Al contrario, un estado crecientemente nacional podía aportar su poder para imponerse sobre los campesinos recalcitrantes cuyo marco de organización raramente superaba la región. A largo plazo, la emergencia de la estructura de extracción *centralizada* de excedente resultó ser por consiguiente muy superior al sistema de extracción descentralizada (el señorío local competitivo) al que vino a suplantar... proporcionando un firme basamento para la reproducción, principalmente *desde dentro del estado*, de la (transformada) clase señorial.

3. LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DEL SEÑORÍO DESCENTRALIZADO: EL SEGUNDO AUGE DE LA SERVIDUMBRE, POR VÍA DEL ESTADO FEUDAL CENTRALIZADO, EN INGLATERRA Y CATALUÑA

Argumentar que el señorío banal altamente dividido y atomizado del feudalismo «clásico» no podía, a medio plazo, reproducir satisfactoriamente la servidumbre, no significa, sin embargo, que el señorío descentralizado *per se*

¹⁴ Fourquin *Campagnes de la région parisienne*, págs. 166-168 (la cita es de la página 189-190).

¹⁵ *Ibidem*, págs. 151-153.

era incapaz de asegurar satisfactoriamente la reproducción económica de los señores. Mientras por toda Europa los señores veían desintegrarse su dominación sobre los campesinos durante los siglos XII y XIII, sus homónimos en unas pocas regiones europeas, particularmente en Inglaterra y Cataluña, lograron consolidar una forma de servidumbre mucho más efectiva. ¿Cómo fue esto posible? La respuesta que propongo es sencilla: como consecuencia, o como un sub-producto, de la integración de señores locales en emergentes estados feudales centralizados dotados de un poder sin precedentes con capacidad de apuntalar su estructura descentralizada de extracción de excedente (el señorío descentralizado). Las monarquías que iniciaron la construcción de estos estados edificaron sistemas legislativos y judiciales unificados que desarrollaron la fuerza de la monarquía por medio del disciplinamiento de los señores locales y a la vez aumentaron la viabilidad económica de los señores locales al dar status legal y al ayudar a hacer efectiva la dependencia campesina.

El rey, con su administración, impuso su ley y orden por todo el reino, proporcionando una mayor seguridad a las personas y a su propiedad privada, defendiendo de hecho a los sujetos libres y a sus posesiones unos de otros. Pero el proceso mismo de promulgación, ampliación y aplicación de la ley comportaba la especificación de aquellos a quienes debía amparar: por definición sólo a los hombres libres. El resultado inevitable fue la exclusión de los dependientes del acceso a la ley y a su protección, recluyéndolos explícitamente dentro de la jurisdicción de sus señores. Se observa así simplemente la especificación de quién era libre y de quién no era, la reducción del status de los dependientes al de siervos virtualmente desprovistos de derechos legales contra sus señores (al margen de los derechos consuetudinarios que por sí mismos pudieran esgrimir contra éstos a través de sus propios esfuerzos y los de sus comunidades), y la incorporación del poder del estado monárquico a los esfuerzos de los titulares señoriales por dominar y controlar, y por ende explotar, a sus tenentes dependientes.

EL AUGE DE LA SERVIDUMBRE EN INGLATERRA

i. La auto-centralización de la aristocracia inglesa

La centralización feudal inglesa no fue un mero legado del dominio Anglo-Sajón, aunque éste puede haber sido un importante factor contribuyente¹⁶. Debió en gran parte su fortaleza al grado de organización política feudal alcanzado de antemano por los Normandos en Normandía antes de la conquista, probablemente inigualado en toda Europa. El hecho es que sólo en

¹⁶ No es este el lugar para evaluar los resultados hasta el presente del viejo y duradero debate sobre las contribuciones Anglo-sajona y normanda a la naturaleza de la dominación inglesa desde 1066.

Normandía y otros pocos lugares —particularmente en Flandes y Cataluña— los administradores condales que sucedieron a los carolingios fueron capaces de mantener la continuidad de su dominio y la integridad de su territorio contra la tendencia a la devolución y la desintegración representada por el auge del señorío banal; y ello es claramente prueba de su inusual eficacia. Esto último se comprueba en Normandía, tal vez de forma más sintomática, en la habilidad del duque de controlar la construcción de castillos por parte de sus nobles y de confiscar sus tierras en caso de rebelión. Se manifestó también en el establecimiento de una efectiva supremacía por parte del duque en la resolución de disputas entre sus tenentes. La administración normanda fue por tanto indudablemente un producto de la iniciativa del duque. Pero lo que aseguraba su eficacia fue su emergencia como expresión del alto grado de solidaridad de la aristocracia normanda en su conjunto, lo cual asentó la pauta de relaciones para la subsiguiente evolución feudal en Inglaterra ¹⁷.

En el proceso de organización de la conquista y ocupación de Inglaterra y el reemplazamiento de la aristocracia local con su propia dominación de clase, la aristocracia normanda elevó su auto-organización y auto-centralización a un nivel superior a través del estado ducal-monárquico. La centralización feudal se expresaba de manera espectacular en la prohibición de la guerra privada, un desarrollo previamente inconcebible en el continente. Se manifestaba también en el nuevo procedimiento por el cual todos los subtenentes debían jurar lealtad no sólo a sus señores superiores inmediatos sino también al rey, así como en el más desarrollado sistema de obligación y organización militar. Más aún, se hallaba sólidamente protegido contra lo que hasta entonces había sido la inherente tendencia de la organización feudal a la disolución centrífuga, por medio de una política de sistemática dispersión geográfica por el reino de los enormes feudos concedidos por el duque a sus principales nobles. Esta política en gran medida impidió la construcción de señoríos grandes geográficamente unificados con poder suficientemente concentrado como para amenazar el poder centralizado. El monarca, como señor principal, permaneció en el centro de todos estos desarrollos; pero la fortaleza monárquica era la expresión de la amplitud y la profundidad de la cooperación señorial ¹⁸.

Posteriores desarrollos durante los reinados de Enrique I y especialmente Enrique II a lo largo del siglo XII mostraron la misma tendencia centrípeta al aumento de las capacidades de la corona. Mas el aumento del poder regio reflejaba la cooperación aristocrática. Esto no implica negar que el monarca, con su patrimonio, desempeñara un papel constructivo indispensable en la centralización feudal, o que pudiera, por diversas razones, entrar en serio

¹⁷ Véase por ejemplo Stenton, F. M. *English Feudalism, 1066-1166*, Oxford, The Clarendon Press, 1932, cap. I; Douglas, D. C. *William the Conqueror*, Berkeley, University of California Press, 1964, págs. 133-155.

¹⁸ Le Patourel, J. «The Norman Conquest of Britain», *Settimana di Studio del Centro italiano di studi sull'alto medioevo*, XXVI, 1969, págs. 412-413; Stenton, *English Feudalism*, págs. 11-14, 23; Holt, J. C. *Magna Carta*, Cambridge, The University Press, 1992.

conflicto con sus seguidores aristocráticos, como individuales o como grupo. En tanto que gran señor en busca de la consecución de sus intereses privados familiar-patrimoniales, el monarca podía fácilmente enfrentarse a otros señores o a la colectividad de ellos. Podía también concitar la resistencia contra sus políticas «públicas» (que apenas podían ser en cualquier caso distinguidas de las suyas privadas). Tampoco pueden comprenderse las acciones del rey en modo alguno simple o directo como la voluntad expresa de su aristocracia, la cual, en relación con esto, apenas se presentaba unida. Lo cierto es que, sin embargo, el desarrollo del gobierno inglés, a través de una especie de mecanismo homeostático, venía a identificarse estrechamente con el interés de la aristocracia inglesa. Esto era así debido a que, prácticamente en todas las áreas de actividad, la corona seguía siendo profundamente dependiente del apoyo de sus grandes nobles.

Los señores feudales, dirigidos por los magnates, tomaron parte destacada en todos los niveles de la administración regia, desde el círculo inmediato del rey (Curia), por todas las cortes deambulantes, hasta los *sheriffs* condales; ellos nutrían la organización militar del monarca y en última instancia garantizaban los medios financieros de la corona. Como resultado de esto, la construcción de un estado feudal cada vez más eficiente necesitaba de la aquiescencia y el respaldo de la nobleza, y por consiguiente exigía políticas que reflejaran su interés propio. Para que el rey edificara su poder, era necesario que organizara y reuniera a su aristocracia a su alrededor; era por ende inevitable que en dicho proceso contribuyera a edificar el poder de éste. Mas para hacer uso del poder para su propio engrandecimiento, la aristocracia era instada a actuar a través del estado y a servirse de él. La monarquía inglesa pudo así crear un poder feudal mucho más fuerte a lo largo de los siglos XII y XIII en gran parte porque el aparato estatal que creó elevaba la capacidad de la clase señorial no sólo a la hora de ejercer su poderío militar contra otros grupos aristocráticos en el continente, sino también para explotar mejor a su campesinado ¹⁹.

ii. El feudalismo centralizado inglés y la consolidación de la servidumbre

Ya en los siglos X y XI la mayor parte de los campesinos ingleses tenían status de dependencia y los *gebur* de la *Rectitudines Singularum Personarum* estaban, en palabras de Stenton «temblando al borde de la servidumbre»: eran obligados a hacer importantes servicios en trabajo y a su muerte sus tierras eran apropiadas por el señor. La ocupación normanda de Inglaterra parece haber aportado un fortalecimiento mayor de los controles feudales y la imposición de exacciones más elevadas. De hecho, en muchos feudos a

¹⁹ Véase por ejemplo Stenton *English Feudalism*; Warren, W.L. *Henry II*, Berkeley, The University of California Press, 1973; Holt, *Magna Carta*.

comienzos del siglo XII se observa «la economía del manor en su punto de máxima robustez», con niveles relativamente altos de servicios en trabajo ²⁰. Sin embargo, a modo de evidencia de las dificultades de los señores feudales medievales al tratar de controlar al campesinado para explotarlo, ni siquiera la aristocracia inglesa permaneció inmune a las tendencias a la erosión de sus poderes y sus rentas experimentadas por sus homólogos continentales a lo largo del siglo XII, si bien no padeció dicha experiencia en el mismo grado.

El problema de los señores ingleses —como el de todos los señores por toda Europa en este período— era que sólo podían definir e imponer el status a sus campesinos feudo a feudo. La cohesión de la clase señorial y el poder del estado inglés —con la resultante reducción del nivel de competencia intra-señorial— dió a los señores ingleses una ventaja distintiva sobre sus iguales continentales en esta época. El hecho es que, en última instancia, cada señor feudal era él mismo responsable de la designación del status, del control y la explotación de sus campesinos putativamente dependientes: no existía otro sistema de definición e imposición superior. Este problema general fue haciéndose sin duda más severo como consecuencia de las oportunidades de mayor libertad ofrecidas a los campesinos, en Inglaterra y el continente, por el gran movimiento de ampliación de tierra cultivada de los siglos XII y XIII. Los señores que trataban de roturar nuevas tierras tenían que ofrecer a los campesinos mejores condiciones —a menudo cargas fijas y derechos de herencia— para inducirles a emigrar y asentarse en tierras nuevas, mientras que los que no lo hicieron a menudo debieron conceder a sus tenentes mejoras análogas para evitar que se marcharan. Los profundos conflictos que vivió la clase señorial inglesa a mediados del siglo XII condujeron sin duda a los mismos resultados.

Gran parte de este período asistió, por consiguiente, a tendencias al arrendamiento de la reserva señorial, a la conmutación de la renta en trabajo por dinero, y a pagos fijos por parte de los campesinos, todos los cuales, dado el movimiento al alza de los precios en este período, tendieron a favorecer al campesinado ²¹. Sin embargo, desarrollos posteriores supusieron un fuerte revés para esta tendencia y una aguda divergencia respecto de la pauta general del continente.

El período comprendido entre 1180 y 1220 parece haber dado lugar a un repentino y profundo fortalecimiento del control señorial sobre buena parte del campesinado. En la base de este proceso se hallaba el enorme aumento de la autoridad regia representada por la legislación de Enrique II, que representó una dramática expansión del ámbito de la justicia real y del derecho

²⁰ Miller, E. y Hatcher, J. *Medieval England: Rural society and Economic Change, 1086-1348*, London, Longman, 1978; Loyn, H. R. *Anglo-Saxon England and the Norman Conquest*, London, Longman, 1962, págs. 327-328, 343.

²¹ Postan, M. M. «Medieval Agrarian Society in its Prime: England», en Postan, M. M. (ed.) *The Cambridge Economic History of Europe*, I, Cambridge, Cambridge University Press, 1966, págs. 585-586; Hilton, R. H. *The Decline of Serfdom in Medieval England*, London, MacMillan, 1969, págs. 15-16.

común. Los tribunales del rey proporcionaron a los señores feudales, así como a otros, un nivel más elevado de protección para su propiedad privada, al tiempo que les ofrecían espacios para una resolución más eficaz de sus disputas. Como resultado, de manera intencionada o no, se debilitaron los tribunales privados de los señores, pues éstos simplemente no podían competir con los de la corona. No obstante, como ha expuesto R. H. Hilton, la legislación de Enrique II, al restringir explícitamente la justicia regia a los hombres libres y al negar por consiguiente acceso a ella a los no libres, compensó con creces a los señores por las pérdidas en las que incurrieron debido al declive de sus jurisdicciones privadas. Al extender su jurisdicción, los tribunales regios hubieron de definir de la manera más drástica y completa posible quiénes eran susceptibles de recibir su protección; la consecuencia inevitable (fuera ésta intencionada o no) fue una especificación igual de precisa de quiénes no lo eran. El efecto de estas medidas fue la sujeción legal y sistemática a los tribunales de sus señores de aquéllos de quienes pudiera ser probado que no eran libres, y el empleo no sólo de la palabra de la ley sino también de su sistema de coacción señorial para mantenerlos en dicho status. En el proceso por el cual aceptó que la monarquía protegiera su propiedad (de unos miembros respecto a otros), la clase señorial inglesa consiguió definir dicha propiedad de tal manera que incluyera la jurisdicción sobre los campesinos, para que así, a los ojos de la ley, los señores dispusieran «a su voluntad» tanto de éstos como de sus tierras.²²

El punto de llegada fue el crecimiento de todo un cuerpo de derecho que definía quiénes eran libres y quiénes no lo eran, y que clarificó en qué consistía exactamente la dependencia. Aparentemente lo más importante en términos económicos prácticos era que el *villein*, como propiedad del señor, estaba sujeto a las exacciones arbitrarias —es decir, variables— y desautorizado a abandonar el señorío sin el permiso del titular. Debido precisamente a que el campesino dependiente era definido en el derecho común como propiedad del señor feudal, la administración regia (especialmente por medio de los *sheriffs* locales) vino en ayuda de los señores para garantizar que los campesinos permanecieran en manos de sus señores, ayudándolos en particular a prevenir su fuga. Los titulares individuales de feudos no se encontraban ya solos a la hora de definir a los campesinos como dependientes, de sujetarlos a sus tribunales y de mantenerlos sujetos en caso de que trataran de escapar²³. El fortalecimiento del estado monárquico inglés representado en el desarrollo del derecho común acarreo por consiguiente la creciente dominación de la clase señorial sobre sus campesinos al reducir mucho la competencia intra-clase y al mejorar la cooperación señorial, mientras proporcionaba a los señores mayores recursos administrativos.

La auto-centralización de la clase señorial a través del estado monárquico, que llevó a la sistematización de la servidumbre, dió a los señores feudales

²² Hilton, R. H. «Freedom and Villeinage», *Past & Present*, num. 31, 1965, págs. 6-13; Hilton, R.H. *The Decline of Serfdom*, 1969, pág. 16. Cf. Miller y Hatcher *Medieval England*, págs. 112-117.

²³ Hyams, P. *King, Lords and Peasants in Medieval England*, Oxford, Clarendon Press, 1980.

ingleses oportunidades económicas inexistentes para la mayoría de sus homólogos en Francia o en otras partes de Europa Occidental. Según Postan, en el siglo XIII los campesinos dependientes, cuya tierra ocupaba alrededor de un tercio de la superficie cultivada de la isla, entregaban un promedio del 50% de la producción a sus señores. En comparación, siguiendo a Bois, en la Normandía francesa los campesinos dependientes llegaban a pagar sólo el 10% de su producción. La tierra dominical inglesa cubría un tercio de la tierra cultivada, tal vez tres veces la proporción ocupada por reservas señoriales en Francia, un contraste particularmente importante dadas las rentas al alza en este período. Por último, y en relación con esto, los servicios campesinos en trabajo se hallaban mucho más generalizados en la Inglaterra de fines del siglo XIII, mientras que estaban prácticamente extintos en la mayor parte de la Francia del período ²⁴.

EL AUGE DE LA SERVIDUMBRE EN CATALUÑA

i. El desarrollo del feudalismo centralizado y la emergencia de la dependencia campesina en Cataluña en los siglos XI y XII

A comienzos del siglo XI, el condado de Barcelona disfrutaba de un sistema político y judicial inusualmente unificado y coherente, en el que seguían funcionando muchas de las instituciones antiguas de tipo carolingio, incluyendo en lugar destacado los viejos tribunales públicos presididos por el conde o el vizconde. Al igual que Flandes y Normandía, Barcelona conservaba una continuidad de gobierno y una integridad territorial a largo plazo en un período marcado en otras partes por la disolución de la autoridad «pública» debido al impacto de la guerra privada y al desarrollo de las castellanías ²⁵. Sin embargo, en los años posteriores a 1020, Cataluña experimentó súbitamente una disolución de la autoridad «pública» en favor de los ejércitos privados y las jurisdicciones privadas bastante análogo al que había sucedido anteriormente en otras partes de Europa.

En unas pocas décadas, especialmente en relación con la revuelta aristocrática de Mir Geribert, se asiste a una repentina imposición de un orden político feudal esencialmente nuevo, similar al auge del señorío banal... pero con una notable diferencia: tuvo lugar dentro del marco del dominio continuado del conde. Como en todas partes, las familias aristocráticas edificaron nuevas

²⁴ Postan, «Medieval Agrarian Society in its Prime: England», págs. 603-604; Kosminski, E.A. *Studies in the Agrarian History of England in the Thirteenth Century*, Oxford, Clarendon Press, págs. 92-95; Bois, *Crise du féodalisme*, pág. 191; Duby, *Rural Economy and Country Life*, págs. 210-211.

²⁵ Bisson, T. N. *The Medieval Crown of Aragon*, Oxford, Clarendon Press, 1986, págs. 21-24; Freedman, P. *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, págs. 19, 65. Para lo que sigue en esta sección sobre Cataluña estoy especialmente en deuda con el importante libro de Freedman.

bases de poder local y explotación económica centradas en castillos. Al tiempo, organizaron séquitos de caballeros por vía de la concesión de feudos por servicio. Consolidaron y expandieron su influencia, independiente del conde, por la construcción de amplias alianzas de ayuda mutua ²⁶.

La expresión —y la motivación— fundamental de este aumento del poder feudal en Cataluña fue la imposición del mismo tipo de señorío banal *vis-à-vis* el campesinado que se manifiesta en Francia en esa misma época. Los señores se apropiaron de los derechos de jefatura y autoridad jurisdiccional que habían pertenecido previamente al conde. Y los emplearon, como en todas partes, para imponer al campesinado nuevos y arbitrarios pagos análogos a la *taille*, servicios para sostener el orden militar de los señores (trabajos para mantener castillos, por la incorporación de caballeros) y monopolios señoriales (molinos, etc.), mientras reclamaban el derecho a recaudar el mismo tipo de exacciones humillantes (*mals usos*) diseñados en otras partes para degradar al campesinado, penas judiciales por el adulterio de la esposa, etc. Tal y como concluye Freedman, estas obligaciones «conformaron un reordenamiento más coherente de las obligaciones campesinas y de la definición del señorío», lo cual para Bonnassie constituye la imposición de la servidumbre ²⁷.

Sin embargo, hubo una importante diferencia entre las revueltas aristocráticas y el auge del señorío banal en Cataluña a mediados del siglo XI y lo sucedido en la mayoría de los escenarios del continente en este período que vino a manifestar la distintiva trayectoria política de Barcelona: el proceso tuvo lugar y quedó en última instancia integrado dentro del marco de la continuada autoridad condal. De forma bastante análoga al duque de Normandía en el mismo período, aunque tal vez de manera no tan espectacular, los condes de Barcelona, al tiempo que reconocían su legitimidad, se mostraron capaces de centralizar y regular de alguna manera el nuevo orden feudal dirigido por señores banales, y de organizar a los señores al menos de alguna manera sobre una base feudal. Tal y como hiciera el duque de Normandía tras los desórdenes de mediados del siglo XI, los condes de Barcelona limitaron el ámbito del señorío banal por medio de la recuperación del control de los principales castillos (a menudo por compra) y se arrogaron el derecho de entrada en los castillos sin que aquéllos a quienes hubieran sido cedidos pudieran oponer resistencia. Aseguraron la alianza de otros condes y grandes señores en la región y vinieron a insistir, como hizo el duque de Normandía en Inglaterra, en el juramento de fidelidad no sólo de sus vasallos inmediatos sino también de los señores subordinados (bajo el principio de que «el vasallo de mi vasallo es mi vasallo»). De forma tal vez más expresiva, y de nuevo como sus homólogos normandos, comenzaron a promover la resolución de disputas

²⁶ Bisson, *Medieval Crown of Aragon*, págs. 24-25; Freedman, *Origins of Peasant Servitude*, págs. 65-68; Bonnassie, P. «The Formation of Catalan Feudalism», en *From Slavery to Feudalism in Southwestern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, págs. 156-158.

²⁷ Freedman, *Origins of Peasant Servitude*, págs. 68-69; Bonnassie, «Formation of Catalan Feudalism», págs. 159-163.

entre vasallos y consiguieron regular, aunque sin abolirla, la guerra intra-señorial, usando la Tregua y Paz de Dios entre otros métodos ²⁸.

Mientras tanto, trataron los condes de Barcelona de facilitar la redistribución político-militar de riqueza e ingresos que había sido la principal motivación de las revueltas aristocráticas y de la constitución del señorío banal. Hicieron esto por la simple razón de que era el prerrequisito indispensable para el apoyo de los grandes señores de Cataluña, el cual era a su vez la condición necesaria para su propio predominio. Los condes no sólo dirigieron a los señores hacia campañas de conquista y saqueo, organizadas para llenar sus bolsillos, sino que también, de forma más expresiva, como muestra Bonnassie, llegaron bastante lejos en el abandono de la vieja idea de que protegerían a los campesinos de las depredaciones señoriales, consignando por tanto de manera efectiva a los productores a la jurisdicción señorial. Al final, pues, como en la Inglaterra posterior a la conquista, la servidumbre fue inicialmente impuesta como parte inseparable de un mismo proceso por el cual tanto el conde como los señores se beneficiaron de la creciente auto-organización de la aristocracia bajo el liderazgo del primero dentro de un estado crecientemente centralizado y eficiente ²⁹.

La valoración del nuevo señorío quasi-centralizado como instrumento de dominación del campesinado y herramienta de explotación durante el siglo siguiente en Cataluña se presenta, como en Inglaterra durante la misma época, de manera un tanto ambigua. Desde fines del siglo XI y por todo el XII, los señores catalanes, en contraste con sus iguales en gran parte de Francia y otras regiones de Europa Occidental, fueron capaces de reproducir y, en cierta medida, intensificar su control sobre el campesinado. Esto fue sin duda un logro notable, incluso decisivo. No obstante el mismo período parece haber sido testigo de importantes tendencias en sentido opuesto. Como en todas partes, un dinámico movimiento de colonización socavó la fortaleza del señorío feudal. El rápido crecimiento del área de asentamiento en Nueva Cataluña dió lugar a una gran expansión del área en la que los campesinos disfrutaban de un elevado nivel de libertad. Al mismo tiempo la migración real y potencial desde la Vieja Cataluña disminuyó sin duda la fuerza de los feudos de la zona. Mano con mano con aquellos crecientemente explotados por poderosos señores banales, parece que muchos campesinos disfrutaron de tenencias con obligaciones bajas y fijas, produciéndose además una multiplicación de franquicias campesinas que pueden haber extendido de hecho la zona de libertad campesina en la región. El éxito en el mantenimiento del señorío y el crecimiento de la libertad campesina parecen, por consiguiente, como en Inglaterra, haber ocurrido a la par ³⁰. Pero a fines del siglo XII, también como en Inglaterra, tuvo lugar un profundo viraje.

²⁸ Freedman, *Origins of Peasants Servitude*, pág. 69, 83-86.

²⁹ Bonnassie, «Formation of Catalan Feudalism», págs. 158-159, 161-163.

³⁰ Freedman, *Origins of Peasant Servitude*, págs. 74-86; Bisson, *Medieval Crown of Aragon*, págs. 40-42.

ii. La consolidación del dominio del conde y la sistematización de la servidumbre

En el último cuarto del siglo XII, tal y como hiciera el rey de Inglaterra más o menos en ese mismo período, el conde de Barcelona trató de transformar decisivamente el carácter de su gobierno para expandir el ámbito y la eficacia de la ley y el orden establecidos en el condado. En una reunión con sus nobles, promulgó estatutos de Paz arrogándose lo que hasta entonces habían sido sanciones eclesiásticas contra la guerra privada. Poco después creó una nueva serie de oficiales, reclutados de los cuadros de caballeros menores, para llevar a efecto estos estatutos. Mientras tanto, extendió su autoridad sobre los castillos y comenzó a reformar su administración fiscal, intentando imponer una serie de impuestos nuevos. Finalmente parece haber tratado de dar protección a algunos campesinos contra nuevos aumentos de las exacciones señoriales³¹.

En respuesta a ello, en una amplia serie de asambleas sucedidas en las últimas dos décadas del siglo XII y en los primeros años del XIII, los magnates catalanes lanzaron una tenaz campaña de resistencia³². El resultado fue paradójico, pero en la línea de la evolución precedente... y, en algunos aspectos, bastante semejante a la también ambivalente evolución de Inglaterra. Al final, el conde fue capaz de extender y fortalecer su sistema de justicia y aplicación del derecho. Para los privilegiados con acceso a él, es decir, los sujetos definidos como libres, este proceso permitió la consolidación de su libertad personal y sus derechos de propiedad, ahora mejor protegidos por el gobierno del conde. Pero, como en Inglaterra, el proceso mismo por el cual la monarquía expandió su justicia a los hombres libres explícitamente supuso la exclusión de esa misma justicia de los hombres no libres.

En particular, el conde fue obligado por sus magnates a ceder por regla a todos los señores que no fueran sus vasallos inmediatos la plena autoridad y jurisdicción sobre sus campesinos dependientes. Esto abrió el camino, como en Inglaterra, a un amplio proceso por el cual, en el curso de los siglos XIII y XIV, se aclararon los criterios que definían a una persona como libre o dependiente, quedando especificado qué se entendía exactamente por dependencia. En última instancia, los campesinos dependientes fueron privados de todo acceso a los tribunales del rey. Al mismo tiempo, el sistema legal catalán determinó que los campesinos no libres estaban sujetos a la voluntad incondicional de su señor, el cual pasaba a ostentar un derecho expreso a maltratarlos. Como resultado, los señores feudales se hicieron con la capacidad legal de extraer de los campesinos dependientes levas arbitrarias no sujetas por la costumbre y, en particular, de aplicar a los campesinos no libres los *mals usos*. Para apoyar la nueva capacidad de los señores para recibir de hecho dichos

³¹ *Ibidem*, págs. 49-52.

³² *Ibidem*, págs. 52-55.

pagos, los campesinos libres fueron legalmente adscritos a la tierra (por medio de su sujeción a una exacción arbitraria para poder abandonarla)³³.

Como sucediera en Inglaterra, por consiguiente, en Cataluña el crecimiento del estado feudal centralizado *por medio de una cooperación explícita e implícita entre la corona y los grandes señores feudales* tuvo un desenlace dual. Trajo acompañado el fortalecimiento del sistema regio de justicia y administración a costa del de los señores, al obligarles a cooperar con él en la extensión y aplicación del derecho y el orden regio. Sin embargo, al hacer esto, llevó a esos mismos señores, bajo la égida del estado monárquico, a una cooperación sistemática para reducir a sus campesinos dependientes a una servidumbre ahora legalizada en todo el ámbito nacional, y así mantenerlos en subordinación.

Desde cualquier perspectiva, las consecuencias económicas fueron profundas. A lo largo de los siglos XIII y XIV, e incluso después, los señores consiguieron mejorar ostensiblemente su posición sobre los campesinos dependientes por medio de la extracción de grandes cantidades por los *mals usos*, mientras imponían exacciones arbitrarias y multas muy elevadas por el abandono del señorío. Como en Inglaterra, la consolidación de la servidumbre por medio de esta legalización indirecta e imposición del estado feudal nacional hizo posible un aumento decisivo de la eficacia del feudo en un período de inflación³⁴.

En suma, en Normandía-Inglaterra y en Cataluña, la distintiva fuerza y la continuidad del poder principesco parecen haber contribuido a un desenlace mixto. Obligaron a los señores castellanos ingleses y catalanes a afirmar su autonomía feudal al tiempo que reconocían el marco continuado de los estados monárquicos y condales en un tiempo en el que, a lo largo de casi toda Europa, la arrogación de la autoridad por los señores banales estaba provocando la casi total destrucción de los antiguos estados principescos³⁵. A su vez, indujeron y permitieron a los duques-reyes ingleses y a los condes-reyes catalanes construir su propio estado central en cooperación con los señores banales en un modo que para el rey francés, y la mayoría de sus iguales continentales, resultaría imposible. Las consecuencias fueron inmensas.

En Francia, como en otras áreas del continente, los señores banales, una vez lograda su autonomía respecto de autoridades superiores, hallaron

³³ *Ibidem*, págs. 55-56; Freedman, *Origins of Peasant Servitude*, págs. 97-118, págs. 119-155.

³⁴ *Ibidem*, págs. 133-135. Debe hacerse notar que, como en Inglaterra, los pasos decisivos hacia la servilización (de una parte) del campesinado catalán tuvieron lugar durante el período de alta inflación ocurrido entre 1180 y 1220.

³⁵ El cómo y el porqué los gobernantes catalanes y anglo-normandos, junto con los flamencos, fueron capaces de perpetuar su dominio por toda la época en que el señorío banal y la guerra intestina se adueñaban de buena parte de Europa es una cuestión crítica que debe aún ser satisfactoriamente respondida. También se halla más allá del ámbito de este texto el porqué, en contraste con Inglaterra y Cataluña, en la Normandía francesa y en Flandes la servidumbre no logró ser refortalecida durante los siglos XII y XIII... si bien, parece bastante claro que en Flandes la respuesta debe buscarse en la alianza del duque con las ciudades privilegiadas.

muchos problemas a la hora de dominar a sus campesinos en un señorío atomizado y competitivo. Mientras tanto el rey francés, reducido tras la disolución de la autoridad principesca a poco más que un gran señor más entre otros muchos, fue obligado a construir su estado centralizado por medio de la entrada en conflicto destructivo con los mini-estados de los señores banales locales. Como resultado, consideró en su interés extender su jurisdicción, y por ende su protección, al campesinado en su conjunto a expensas de aquellos señores feudales y así socavar la posición de éstos a la vez que engrandecía la propia. Por tanto confirmó la destrucción de la servidumbre, exacerbando y perpetuando los ya de suyo serios problemas de ingresos de los señores. El estado monárquico proporcionaría la base para la reproducción económica estable de los señores sólo a largo plazo, por medio de la construcción de un nuevo y centralizado sistema de extracción de excedente de los campesinos por coerción extra-económica, el estado fiscal-funcionario, dentro del cual podrían sobrevivir los señores.

En Inglaterra y Cataluña, por contra, los soberanos, dado que lograron asegurar la colaboración de sus magnates, fueron capaces de construir estados centralizados inusualmente poderosos en favor de sus propios intereses y los de sus señores. Estos estados deben concebirse como la consagración de un compromiso. El monarca, en tanto que señor más grande y principal, afirmó sus intereses fundamentales imponiendo su ley y su orden sobre los señores feudales a expensas de los derechos jurisdiccionales de éstos. Pero sólo podía tener éxito en esta empresa limitando al mismo tiempo sus propias reclamaciones jurisdiccionales sobre los campesinos y, en particular, cediendo a sus magnates derechos jurisdiccionales sobre sus campesinos dependientes, aportando simultáneamente la fuerza legítima de su estado en apoyo de dichos derechos. Los resultados fueron por un lado el fortalecimiento de la servidumbre y del señorío descentralizado, tanto en Inglaterra como en Cataluña en el mismo momento en que decaía en la mayor parte de Europa, y por otro el éxito económico sin precedentes de los señores en un período en el que muchos señores feudales de otras partes encaraban profundas dificultades económicas.

4. EL SEGUNDO DECLIVE DE LA SERVIDUMBRE: INGLATERRA Y CATALUÑA

Lo cierto es que dentro de esta forma de centralización señorial en torno de la monarquía que se constituyó en Inglaterra y Cataluña existían límites precisos para reproducir la servidumbre. A pesar de que permitió su mantenimiento hasta fecha muy posterior que en la mayor parte de las regiones de Europa occidental, hasta bien entrado el siglo xv en ambos reinos, la servidumbre no podía sostenerse indefinidamente. La cuestión es, sin duda, por qué también aquí esta institución fracasó en última instancia después de haberse previamente consolidado... especialmente a la luz del hecho de que, en Europa oriental, en el mismo período, el trabajo servil se encontraba en pleno auge.

Hispania, LVII, núm. 192 (1996) 173-201

El talón de Aquiles de la forma de servidumbre representada en la versión catalana e inglesa de feudalismo centralizado se hizo evidente en el curso de la «crisis general» de los siglos XIV y XV. Tanto Inglaterra como Cataluña experimentaron los desastres demográficos desatados por hambres y plagas desde mediados del siglo XIV, incluso tal vez desde antes. Comparada con la de sus homólogos continentales, la fuerza relativa de ambos sistemas con respecto a la reproducción de la servidumbre se manifestó en este momento en el éxito inicial de las reacciones señoriales. Desde 1350, tanto en Inglaterra y Cataluña, muchos señores individuales lograron de hecho aumentar la extracción de los campesinos supervivientes de forma que compensaron las enormes pérdidas resultantes de la muerte de tantos otros. Al mismo tiempo, en sus instituciones de representación, los señores impusieron medidas diseñadas para incrementar su capacidad colectiva de controlar al campesinado.

Durante un importante período en estas áreas el sistema sobrevivió intacto. Pero en la Inglaterra de finales del siglo XIV y en Cataluña a fines del XV, grandes revueltas campesinas sacudieron el sistema. En Inglaterra, aunque la revuelta campesina de 1381 no logró triunfar, ya en la década de 1390 se observa a los campesinos abandonar sus señoríos, y hacia mediados o finales del siglo XV la servidumbre había desaparecido. En Cataluña parece que la reacción señorial se mantuvo durante un tiempo más prolongado, pero en 1486 los campesinos catalanes concluyeron satisfactoriamente un prolongado siglo de resistencia y revuelta al lograr la Sentencia de Guadalupe, que vino a abolir la servidumbre en el principado ³⁶.

Desde mi punto de vista la debilidad fatal de las versiones inglesa y catalana de feudalismo centralizado en relación con la reproducción de la servidumbre —especialmente a la luz de los casos de Europa Oriental— derivaba de una gran restricción en el ámbito de la dependencia campesina misma; este factor era común a ambas zonas y se trataba de un subproducto del proceso de centralización feudal a través del cual la servidumbre había sido inicialmente consolidada y fortalecida. Como ha sido expuesto, el auge no sólo de la servidumbre sino también de la libertad campesina tanto en Inglaterra como en Cataluña era una función del desarrollo de sistemas centralizados de derecho y poder impuestos en ambas zonas por los estados monárquicos centralizados. Tanto en Inglaterra como en Cataluña los grandes señoríos monárquicos impusieron su ley y su administración sobre el territorio con la colaboración de sus respectivas aristocracias incluso a pesar de las pérdidas de poder jurisdiccional soportadas en adelante por dichas aristocracias. Al mismo tiempo, estas monarquías no podrían en modo alguno haber tenido éxito en este proceso de no haber aceptado dejar a los campesinos depen-

³⁶ Para los dos párrafos anteriores véase Hilton, *Decline of Serfdom in Medieval England*, págs. 35-59; Raftis, J. A. *Tenure and Mobility*, Toronto, The Pontifical Institute of Medieval Studies, 1964, págs. 139-145; Vicens-Vives, J. *Historia de los Remensas en el siglo XV*, Barcelona, Imprenta Claraso, 1945, págs. 23-24 y ss.; Vilar, P. *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, 3 vols, Paris, S.E.V.P.E.N., 1962, págs. 466-471, 506-509 [Traducción al castellano]; Freedman, *Origins of Servitude*, págs. 154-202.

dientes fuera de su propia jurisdicción, confinándolos a la de los señores. Sin embargo, si antes resalté el éxito en la consolidación de la servidumbre como el lado inverso del desarrollo del feudalismo centralizado, es necesario enfatizar en este punto justamente lo contrario: la contrapartida de la sujeción sistemática del campesinado dependiente en ambas regiones fue la también sistemática y permanente consolidación de la libertad para los campesinos que no eran libres. Al imponer la dependencia en una parte de la población rural, el estado inglés garantizó la plena libertad del resto de ella.

La cuestión es que, en consecuencia con el método por el que fue consolidada, la servidumbre relativamente extendida de Inglaterra y Cataluña vino acompañada de una libertad campesina relativamente extensa. En Inglaterra, por ejemplo, a fines del siglo XIII, tal vez hasta un tercio de la tierra, la mitad de la tierra en manos de los campesinos y entre el 40 y el 50% de la población campesina era dependiente; pero esto deja a más de la mitad de la población en posesión de un tercio de la tierra y en libertad³⁷. En Cataluña el campesinado dependiente parece haber constituido una porción incluso más pequeña del total de los productores, y parece haber tenido incluso menos tierra que en Inglaterra. Con el impacto del desastre demográfico, salieron a la luz las implicaciones profundas del amplio espacio social y geográfico ocupado por la libertad campesina, especialmente en el caso inglés.

Debe hacerse notar que la aristocracia inglesa ni siquiera intentó servilizar al campesinado libre. Su libertad, y su posición dentro del estado inglés, habían quedado para entonces establecidas de forma demasiado firme. La aristocracia inglesa tomó, por supuesto, medidas individuales y colectivas para mantener el status de dependencia de sus siervos y para, con la ayuda de su estado, acabar con la Gran Revuelta campesina. Pero, al final, a pesar del nivel relativamente elevado de centralización feudal, el potencial de competencia intra-señorial del sistema vino a ser devastador. La posibilidad de competencia intra-clase había quedado abierta por la consolidación legal de la extendida libertad campesina y la tierra libre a manos del estado monárquico. En concreto, los señores individuales habían sido capaces de servilizar a los campesinos de sus propios señoríos a quienes habían logrado definir (en los tribunales regios y por una variada serie de criterios) como no libres, recibiendo el apoyo del estado en la realización efectiva de su dependencia. Todo ello se justificó definiendo al campesino dependiente como propiedad del señor y situando dicha propiedad bajo el amparo de la ley. El resultado fue que los campesinos quedaron definidos como libres o no libres feudo a feudo, con el estado sirviendo de apoyo *tanto* a la libertad *cuanto* a su ausencia.

Aunque la dependencia campesina no fue por consiguiente reconocida y respaldada por el estado, la cuestión de si el campesino era definido como dependiente o no siguió resolviéndose por referencia al status del campesino en su señorío particular *vis-á-vis* su propio señor. Más aún, cualquier campesino podía lograr la libertad permaneciendo fuera de su señorío durante al

³⁷ Kosminski, *Studies*.

menos un año. El margen abierto de esta manera para la competencia intra-señorial se hizo evidente a raíz de los desastres demográficos de mediados del siglo XIV. Los señores quedaron libres para definir a sus propios campesinos y a sus tierras como libres. Por consiguiente tuvieron la oportunidad de emplear el señuelo de la libertad para atraer a los campesinos dependientes a costa de sus señores. Bajo la insoportable presión de la despoblación de sus señoríos, los señores ingleses hicieron exactamente esto de forma masiva. Como se ha mostrado, los campesinos ingleses desertaron masivamente de sus señoríos desde la década de 1390 en adelante, y lo hicieron para beneficiarse del espacio de libertad disponible en otros señoríos por todo lo largo de Inglaterra, un espacio que había sido mantenido por el estado inglés pero que se había consolidado ahora, paradójicamente, por mediación de los propios señores ingleses. La servidumbre inglesa declinó, pues, no en virtud de una abolición de la categoría social, sino más bien por el vaciamiento de la categoría por los campesinos. Así como los señores banales franceses, al definir y llevar a efecto la dependencia campesina por sí mismos en sus señoríos particulares, abrieron la vía para el declive de la servidumbre bajo el impacto de la competencia intra-señorial, el hecho de que los señores ingleses conservaran el poder de definir y llevar a efecto la dependencia campesina en sus propios señoríos abrió la vía para un declive de la servidumbre como consecuencia del mismo tipo de procesos.

5. EL TERCER DESARROLLO DE LA SERVIDUMBRE: LA CENTRALIZACIÓN SEÑORIAL EN EUROPA ORIENTAL

En el mismo período en que estaba desapareciendo en Cataluña e Inglaterra en varios momentos del siglo XV, la servidumbre inició un precipitado ascenso en Europa Oriental. ¿Qué es lo que permitió a los señores orientales lograr aquello que sus iguales occidentales hallaron una tarea imposible de llevar a efecto? Dado que este es un problema historiográfico de prolongados debates que, después de mucha discusión, parece hoy tan lejano como antes de una solución consensuada, sólo puedo aspirar aquí a ofrecer una hipótesis que representa una prolongación de la argumentación de este texto (y que es, a su vez, una elaboración de un argumento expuesto ya anteriormente³⁸).

Los orígenes de la servidumbre en Europa Oriental parecen hallarse en la misma reacción señorial que uno encuentra en el Oeste, en respuesta a la cri-

³⁸ En «The Agrarian Roots of European Capitalism», en Ashton, T.H. y Philpin, C.H.E. (eds.) *The Brenner Debate*, Cambridge, University Press, 1985 [Hay traducción al castellano, «Las raíces agrarias del capitalismo europeo», en *El debate Brenner*, Crítica, Barcelona, 1988, pp. 254-386], expliqué que el auge de la servidumbre en Europa Oriental fue impuesto por las clases señoriales, cuyo poder fue en ascenso como consecuencia de su auto-organización en estados emergentes bajo condiciones caracterizadas por la relativa debilidad de las comunidades campesinas vis-á-vis los señores (en comparación con sus iguales occidentales) que eran en sí expresión de las estructuras de relaciones señores-campesinos establecidas en el proceso de colonización de esta zona.

sis de ingresos de los señores. Tanto en Polonia como en Alemania Oriental, el problema de la baja y decreciente tasa de relación entre tierra y mano de obra proporcionó por sí misma una motivación suficiente para la reacción señorial y los subsiguientes intentos de servilizar al campesinado. En partes de Europa oriental, la oportunidad de beneficios en la exportación de grano a los mercados occidentales en desarrollo ofreció un incentivo adicional. Pero ni la relación entre población y recursos ni la atracción de los mercados occidentales son suficiente explicación del éxito de los señores orientales a la hora de imponer la servidumbre, ya que los señores occidentales tuvieron los mismos incentivos pero no lograron el mismo resultado.

El feudalismo de Europa Oriental consiguió instaurar y reproducir la servidumbre de una forma que los feudalismos precedentes no lograron debido a que, en relación con el problema de la servidumbre, en comparación con el feudalismo primitivo del señorío banal e incluso con los feudalismos monárquicos más centralizados de Inglaterra y Cataluña, representaba un grado superior de centralización señorial. En comparación con el señorío banal, estaba mucho más centralizado; comparado con la servidumbre apoyada en la monarquía, era mucho más una expresión del señorío localizado. La cuestión es, sin duda, por qué y cómo los señores orientales terminaron adoptando esta línea, y por qué y cómo lo hicieron de forma eficiente.

El feudalismo parece haber evolucionado en Europa Oriental mucho más tardíamente que en el Oeste, dejando a sus señores en la época de la crisis de ingresos sin determinadas alternativas abiertas a sus iguales occidentales, pero al mismo tiempo dotados de determinadas ventajas derivadas del atraso mismo en el desarrollo político de esta región. A lo largo del siglo XIII, se asiste en la Alemania al Este del Elba y en Polonia al establecimiento de señoríos locales propios por parte de castellanos locales y a la disolución de los estados principescos a través de procesos bastante parecidos a aquéllos por medio de los cuales los señores banales habían establecido sus jurisdicciones a costa de los Carolingios y sus sucesores dos siglos antes. Pero, como sus predecesores banales de Europa Occidental, los señores de Europa Oriental vieron pronto amenazada su reproducción económica como consecuencia del carácter altamente circunscrito y competitivo de su señorío. Para aumentar sus ingresos, estos señores habían dependido, como muchos de sus predecesores occidentales en los siglos XI y XII, principalmente de la expansión colonizadora. Pero en ese mismo proceso, sus campesinos habían asegurado la libertad así como la fijación de sus deberes y derechos de transmisión hereditaria como una condición del asentamiento. Como consecuencia de ello, la clase atomizada de los señores no se hallaba en posición de detraer más de sus campesinos y, con el parón en la emigración desde Occidente que siguió al parón en el crecimiento demográfico, se vieron hundidos en la crisis ³⁹.

³⁹ Acerca de la evolución temprana de los señores frente a los campesinos en Polonia y en Alemania Oriental, me he basado en Lomianski, H. «Economic Problems of the Early Feudal Polish State», *Acta Poloniae Historica*, III, 1960; Giesztor, A. «Recherches sur les fondements de la

La respuesta señorial a su crisis de ingresos desde mediados del siglo XIV parece haber sido, en primera instancia, una función de sus limitadas opciones, esto es, el resultado de la debilidad de la centralización monárquica feudal en la región. Los señores de Europa Oriental no podían, como en Inglaterra, recurrir a su propio estado monárquico (y parlamentario) para imponer directamente la reacción señorial. Tampoco podían buscar oficios devengadores de ingresos en estados monárquicos fiscal/funcionariales en expansión (por medio de la guerra permanente), como sus iguales de Francia. Como resultado de esto, los señores en Polonia y en la Alemania al Este del Elba no parecen haber tenido otra opción que construir estados totalmente nuevos «de abajo arriba». Mas esta debilidad era, en un sentido, una importante ventaja: pues precisamente porque carecían de monarquías fuertes, no estaban obligados a enfrentarse con los aparatos monárquicos que apoyaban a los campesinos legalmente libres. Tal vez hubieron de soportar una crisis económica más profunda que sus homólogos occidentales, pero, al resolverla, los señores orientales podían conseguir que lo que construían estuviera más perfectamente diseñado para satisfacer sus necesidades ⁴⁰.

En Polonia y en Alemania Oriental, por consiguiente, en el curso de los siglos XV y XVI, las aristocracias edificaron estados de tipo señorial, centrados en dietas locales y nacionales a través de las cuales fueron capaces de expresar sus intereses inmediatos como señores. Al hacerlo, se constituyeron de manera efectiva como el único elemento plenamente privilegiado, la única sección de la población que podía participar en las instituciones del estado, es decir, la única parte de la población *enteramente libre*. Como consecuencia, cuando elaboraron legislación a fines del siglo XV y comienzos del XVI servilizando legalmente a la población campesina, los señores polacos y alemanes impusieron a los campesinos una dependencia que era la otra cara de una «ciudadanía» que les estaba esencialmente reservada a ellos mismos como señores.

Los campesinos en Polonia y en otras partes de Europa Oriental parecen haber sido definidos como dependientes por el estado, no en relación con un señor individual y en virtud de su sujeción a ese señor particular, sino *per se*. En definitiva, no quedaba espacio para la libertad campesina o el campesino libre. La cooperación señorial fue por tanto facilitada de forma especial erradicando la capacidad de los señores de competir entre sí por los campesinos

Pologne médiévale: état actuel des problèmes», *Ibidem*, IV, 1961; Bardach, J. «Gouvernants et gouvernés en Pologne au moyen âge et aux temps modernes», *Recueils de la société Jean Bodin*, XXV, 165; Modzelewski, K. «Le système du *ius ducale* en Pologne et le concept de féodalisme», *Annales E.S.C.*, XXXVII, 1982; Russocki, S. «Figuré ou réel: Le 'féodalisme centralisé' dans le centre-est de l'Europe», *Acta Poloniae Historica*, LXVI, 1992; Rosenberg, H. «The Rise of the Junkers in Brandenburg-Prussia, 1410-1653», *American Historical Review*, XLIX, 1943 y Carsten, F. L. *The Origins of Prussia*, Oxford, Oxford University Press, 1954.

⁴⁰ Véase, por ejemplo, Carsten: «La desintegración de la autoridad pública fue la precondition de los cambios de los siglos XV y XVI, los cuales vinieron a transformar completamente las interrelaciones entre las clases sociales...», *Origins of Prussia*, pag. 100.

usando el arma de la concesión de libertad. Los campesinos eran por definición dependientes: por ley, no podían abandonar los señoríos, y, cuando trataban de huir ilegalmente, los señores estaban obligados por ley a hacerles retornar a sus señoríos de origen. Por medio de la creación de estados más plenamente centralizados con sistemas legales más plenamente unificados y uniformes, surgidos para regular de forma centralizada el señorío descentralizado, unas aristocracias más perfectamente unificadas lograron imponer versiones de servidumbre más perfectas y, por ende, más fácilmente reproducibles y duraderas ⁴¹.

CONCLUSIÓN

A estas alturas, mi conclusión debería ser bien evidente y puede expresarse con brevedad. A lo largo de una extensa época, los miembros de la clase dominante podían reproducirse económicamente sólo por medio del ejercicio de su dominación política sobre los campesinos poseedores de sus medios de subsistencia. Dado el carácter descentralizado del señorío que definía el feudalismo, los señores hallaron dicha reproducción una tarea difícil en todo momento, especialmente al enfrentarse con campesinos bien organizados en sus comunidades para resistir las demandas de los señores aislados y atomizados y para sembrar la competencia intra-señorial por medio de la movilidad y la huida. Los señores fueron capaces de hacer funcionar sus sistemas de extracción de excedente por coerción extra-económica sólo a largo plazo. Lo lograron por el desarrollo, resultante del crisol de la lucha de clases y el conflicto intra-señorial, de estados cada vez más centralizados y unificados que permitieron superar la competencia intra-señorial e hicieron posible la organización intra-clase sobre bases más amplias para confrontar y controlar la resistencia campesina localizada. De hecho sólo en la Edad Moderna —con el desarrollo, en la Europa Oriental, de sistemas centralizados de servidumbre y, en Europa Occidental, de estados absolutistas fiscal/funcionariales— los señores fueron capaces de estabilizar su dominación. Pero, sin duda, a estas alturas, debían hacer frente a una amenaza nueva y en última instancia mucho más peligrosa. Esta era, en efecto, el desarrollo en Inglaterra y Holanda de un sistema cualitativamente más eficaz de dominación de clase, el cual, al llevar a efecto la separación del campesinado de la posesión de sus medios de subsistencia, trascendía completamente las dificultades políticas y las limitaciones económicas de la explotación políticamente constituida.

⁴¹ Para los dos párrafos anteriores véase, Bardach, «Gouvernants et gouvernés», págs. 260-275; Sczaniecki, M. «Les origines et la formation de la noblesse polonaise au moyen âge», *Acta Poloniae Historica*, XXXVI, 1977; Carsten, *Origins of Prussia*, págs. 106-116, 149-151.